



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0195-2019-A/MPP

VISTOS: San Miguel de Piura, 28 de febrero de 2019.

El Oficio N° 0204-2019-MTC/29, de Registro N° 04563, de fecha 06 de febrero de 2019, de la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 023-2019-GTySI/MPP, de fecha 11 de febrero de 2019, de la Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información y el Informe N° 290-2019-GAJ/MPP, de fecha 20 de febrero de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre designación de Coordinador de la Red Especial Satelital de Comunicaciones de Emergencia – REDSAT.; Y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 051-2010-MTC, que aprueba el “Marco Normativo General del Sistema de Comunicaciones en Emergencias”, señala:

Artículo 6°.- Protocolo de Utilización

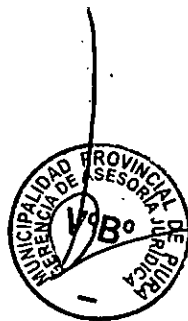
6.2 La Red Especial Satelital de Comunicaciones en Emergencias - REDSAT se soporta en el servicio público móvil por satélite, el cual prescinde de componentes terrestres y por lo tanto es menos vulnerable ante una Emergencia. Es la segunda alternativa de comunicación con la que cuentan las Altas Autoridades y solo debe ser utilizada cuando los servicios de telefonía fija y móvil convencionales no están disponibles

Que, mediante el Oficio N° 0204-2019-MTC/29, de fecha 31 de enero de 2019, la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo previsto en la Resolución Ministerial N° 251-2018-PCM, que aprobó entre otros la relación de las 200 altas autoridades y autoridades de primera respuesta que contarán con el servicio público móvil por satélite para comunicaciones en emergencias, dentro de la Red Especial Satelital de Comunicaciones en Emergencias- REDSAT, solicitó se designe al coordinador de esta Entidad, que será el responsable de realizar las gestiones de entrega del equipamiento, pruebas y capacitación a las referidas autoridades;

Que, con Informe N° 023-2019-GTySI/MPP, de fecha 11 de febrero de 2019, el Ing. Johan Huebner Ladera Espinoza, Gerente de Tecnologías y Sistemas de Información, en virtud a lo requerido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, recomendó se le designe como Coordinador de la Red Especial Satelital de Comunicaciones en Emergencias- REDSAT por parte de esta Municipalidad Provincial de Piura;

Que, la Gerencia Municipal, a través del proveído de fecha 12 de febrero de 2019, autorizó la emisión de la Resolución de Alcaldía que designe Ing. Johan Huebner Ladera Espinoza, Gerente de Tecnologías y Sistemas de Información, como Coordinador de la Red Especial Satelital de Comunicaciones en Emergencias- REDSAT por parte de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 290-2019-GAJ/MPP, de fecha 20 de febrero de 2019, opinó que es procedente la designación del Ing. Johan Huebner Ladera Espinoza, Gerente de Tecnologías y Sistemas de Información, como Coordinador de la Red



Especial Satelital de Comunicaciones en Emergencias- REDSAT por parte de la Municipalidad Provincial de Piura, debiéndose emitir la respectiva Resolución de Alcaldía, a fin de dar cumplimiento a lo solicitado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al ING. JOHAN HUEBNER LADERA ESPINOZA, Gerente de Tecnologías y Sistemas de Información, como **Coordinador** por parte de la Municipalidad Provincial de Piura ante la **Red Especial Satelital de Comunicaciones en Emergencias- REDSAT**, en mérito a los considerando expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para su conocimiento y fines consiguientes .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE .

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Dtos
ALCALDE